Año III.—Núm. 577. Viérnes 25 de marzo de 1859. Islas Ba[leares].

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 14 de febrero de 1859.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada en votacion nominal.

Se dió cuenta de una proposicion de ley presentada por el señor Ortiz de Zárate, con el objeto de evitar el fraccionamiento de fincas. Fué apoyada por su autor é impugnada por el señor ministro de Fomento, no siendo tomada en consideracion por el Congreso.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Sagasta.

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que se pida al gobierno el espediente que por el ministerio de Fomento se formó en el año de 1851 con motivo del acopio de ciento treinta y tantos mil cargos de piedra para obras del canal de Manzanares.

Palacio del Congreso 14 de febrero de 1859.—Práxedes Mateo Sagasta.—Francisco Maranges.—Vicente Peris y Valero.—José María Verga.—Gonzalez de la Vega.—Cárlos María de la Torre.—Ramon Ortiz de Zárate»

El Sr. SAGASTA: Si no fuera porque el reglamento preceptúa hasta cierto punto el apoyo de las proposiciones, me abstendria de apoyar esta. Mas por cumplir con este deber, diré cuatro palabras sobre ella.

Apenas habrá un diputado de los que me escuchan, á cuya noticia no haya llegado lo que circula acerca de ese espediente de que habla la proposicion, sobre el cual ni los firmantes de la proposicion; ni los individuos de la minoría progresista, hemos formado juicio ninguno. No solo no prejuzgamos la cuestion, sino que os suplicamos, señores, que suspendais el juicio que por aquellos rumores hayais formado, hasta que examines el espediente con la detencion y la imparcialidrd que asuntos de esta especie necesitan y que cumplen siempre á los representantes del pais. Estos rumores, que quizá hoy no han atravesado todavia las cercas de Madrid, circularàn mañana por toda España. El deber mas importante de los representantes del pueblo es velar por la buena administracion del Estado, y demostrar á la nacion que por ella se vela cumplidamente. En esto, como en todo, y en esto mas que en todo, no basta solo ser bueno: es preciso parecerlo.

Por circunstancias lamentables, aquí, à falta de lucha política y de sistema por el privilegio que ha venido ejerciendo un partido para el mando, que ha ido à lo que mas puede afectar á los particulares como à los partidos, y los diversos grupos en que aquel lógicamente se ha dividido, se han atacado mútuamente en su moralidad. Al pais se le ha hecho dudar; el pais duda; nuestro deber es demostrarle que sus fondos se invierten bien, y que cuando no es así procuramos imponer el condigno castigo á los culpados. El actual presidente del consejo levantó no hace mucho una bandera de moralidad contra una administracion. A esta hora no sabemos si la palabra moralidad se escribió en aquella bandera con justicia ó solo como un pretesto para derribar aquella administracion; pero sabemos lo que se dijo, y esto basta por lo menos para aumentar las dudas y acrecentar la desconfianza.

Es preciso, pues que al pais se le desengañe si está engañado; se le diga y se le demuestre la verdad. Iguales razones que hemos tenido nosotros para presentar esta proposicion, teneis vosotros, señores de la mayoría y de la minoría moderada, para aprobarla. Todos estamos interesados en ella, lo mismo los pocos progresistas que formamos en las filas de la oposicion, que los muchos moderados que con tanta homogenidad y tan compactamente forman en las del general O'Donnell. Aprobad, pues la proposicion en cumplimiento de vuestro deber y para satisfaccion de vuestros comitentes.

El Sr. ministro de FOMENTO: El gobierno, en cumplimiento de su deber, se ha ocupado del exámen de todos los espedientes que puedan interesar al público. Está reuniendo datos sobre ese à que se refiere el señor Sagasta, y luego que estén reunidos, no tendrá inconveniente el traerlo al congreso.

Consultado el congreso, fué tomada en consideracion la proposicion, acordándose que no pasara a las secciones.

Abierta discusion sobre ella dijo

El Sr. GONZALEZ BRAVO: No combato el espíritu ni la tendencia de esta proposicion. Mis amigos y yo estamos dispuestos á aprobarla; pero tratàndose de un miembro de una administracion cuyo presidente toma asiento entre nosotros, parece que debia discutirse cuando estuviera presente. He hecho avisar al señor conde de San Luis. Doy las gracias al señor Sagasta por la circunspeccion y mesura de su discurso, y ruego al congreso que suspenda la discusion, pues quizá el señor conde de San Luis tenga algo que decir. La proposicion no está todavía aprobada, y bien puede suspenderse el debate.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Que siga la discusion: yó hablaré, y entre tanto podrá venir el señor conde de San Luis.

El Sr. SAGASTA: Por nuestra parte no hay inconveniente en que la discusion se suspenda.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Juró, y tomó asiento, el señor Villaumbrales.

ÓRDEN DEL DIA.

Creditos estraordinarios.

Se leyó la siguiente enmienda al artículo primero.

«Pedimos al congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al artículo 1.° del dictámen de la comision, sobre el proyecto de ley determinando los medios de atender á la mejora y fomento del material estraordinario de todos los servicios del Estado.

A las palabras «y otras obras de esta clase,» se añadirá: «à la construccion y mejora de los establecimientos de instruccion pública »

El Sr. LAFUENTE: Creo que no habré de necesitar de grande esfuerzo.

El Sr. ARDANAZ: Si su señoría no quiere molestarse, le diré que la comision, de acuerdo con el gobierno, admite la enmienda.

Tomada en consideracion la enmienda, se acordó que formase parte del artículo.

Abierta discusion sobre este, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: El congreso recordará lo que tengo dicho en contra del principio de la ley consignado en el artículo 1.°, y por lo mismo no voy á pronunciar un nuevo discurso. Voy especialmente á concluir las rectificaciones que el último dia dejé pendientes. Habiendo creido la mesa el otro dia que estaba fuera del reglamento, me llamó la atencion y yo me reservé hablar en el artículo 1.°

Las diferencias mas esenciales entre las demostraciones de la comision y las mias, consisten en los siguientes puntos. Dijo el señor Ardanaz que al tiempo de darse las inscripciones á las corporaciones civiles era necesario descontar el interés de los pagares á metálico de los compradores, interés que importaria 130 millones. Confieso que no me habia hecho cargo de este descuento: creia yo que solo por una equivocacion podia considerarse descontable tan gran cantidad á las corporaciones.

El gobierno cambia los bienes de corporaciones por inscripciones, los vende á plazos, y al tiempo de liquidar dice á los dueños: he vendido à plazos y tú pagarás el quebranto de las condiciones á que he querido hacer la venta. Yo descuento á estos pagarés el 6 por 100 á cada año. Resulta, en efecto que la emision es menor en 130 millones; pero yo me hacia cargo del valor total de les bienes porque, segun la ley de 1.° de mayo, debia entregarse á las corporaciones el producto de los bienes íntegros.

En cuanto al importe de la deuda pública en 1870, es verdad que aquí se destinan 226 millones á la amortizacion; pero están distribuidos en el tiempo que media hasta 1870, es decir, en 12 1|2 millones cada año próximamente.

He calculado en 3,000 millones el importe de las obligaciones de ferro-carriles. La comision dijo que no ascenderia mas que á 2,228; y como las palabras del señor Ardanaz tienen bastante autoridad, debo hacer presente la razon que tuve para apreciar en 3,000 millones aquellas obligaciones. La comision ha introducido en el proyecto del gobierno una modificacion. El art. 6.° dice que se destinan á las obligaciones del proyecto tales y tales créditos, y dice la comision al final: «con la de atender al pago de las subvenciones de ferro-carriles.» Esto, pues, ó está mal esplicado, ó es una equivocacion de la comision.

Hay otro proyecto para emitir obligaciones por ferro-carriles, que ascenderán á 1,500 millones. Rebajando la tercera parte que han de pagar los pueblos, quedan para el Estado 1,000 millones; y en esto me habia fundado yo para suponer una emision de 3,000.

En los medios consignados en los párrafos 2.° y 3.° del artículo y los de la comision, no hay mas diferencia entre la comision y yo que 16 millones. Pero al tratarse de los pagarés de bienes enagenados antes de la ley de 1855, dije que ignoraba su valor. El señor Ardanaz dijo que eran 28 millones, y que así resultaba de un estado que obra en el espediente. S. S. lo sabrá, porque se lo habrá dicho el centro administrativo; pero nadie podrá comprender que de eso se trate en el estado de la direccion general de contabilidad, cuyo epígrafe pido que se lea. (Se leyó.)

Yo no podia comprender que ahí estaba incluido ese importe; pero de todos modos acumulo á esa cantidad la que presenté aquí.

Respesto de censos, decia el señor Ardanaz que habia yo capitalizado los del clero al 3 por 100, debiendo hacerlo al 6 1|2. Yo me he referido á un documento oficial, de que consta que los bienes de la desamortizacion importan 5,320 millones; y ese documento no dice á que tipo se capitaliza. He tomado el dato de la estadística publicado en octubre de 1857.

En la comparacion del resultado que á mi juicio producirá esta ley con el que se hubiera obtenido si se hubieran cumplido las de desamortizacion, me tacha el señor Ardanaz de haber dicho que haria una emision de deuda consolidada al 45 por 100 y que se amortizaria ese mismo papel al 43, y decia S. S. que obraba como un comerciante comprando barato y vendiendo caro, y al mismo tiempo decia tambien S. S. que no podria emitir á un interés tan alto; siendo lo estraño que la comision emita á ese mismo tipo no amortizando mas que 226 millones de deuda en el mismo tiempo que yo iba à amortizar 3,000.

Es verdad que no me he hecho cargo de los gastos que producirán las ventas y la amortizacion de la deuda amortizable; pero tambien es cierto que no he incluido en la cuenta 1,100 millones que valen los bienes que se han descubierto, y que se encuentran en el mismo estado presentado por la direccion de bienes nacionales; por consiguiente, aun deduciendo estos gastos, quedarian en favor de mi opinion 600 ó 700 millones de reales.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS: Me levanto, señores, á defender el art. 1.° sin que este haya sido realmente atacado por el señor Gonzalez de la Vega, que no ha hecho mas que contestar al señor Ardanaz, teniendo que aceptar en gran parte los irrecusables datos presentados por mi digno compañero.

Pero el señor Gonzalez de la Vega ha estado mucho tiempo calculando lo que hubieran producido las leyes de desamortizacion si se hubieran llevado á cabo, y no ha considerado S. S. que el estado de nuestra deuda, aun en este supuesto, hubiera podido ser muy distinto del que S. S. consideraba, puesto que por las circunstancias pudiera haberse creado deuda de nuevo, que hubiera venido á neutralizar los efectos de la desamortizacion que S. S. suponia

Una deuda ha manifestado tambien el señor Gonzalez de la Vega, respecto al art. 6.° de esta ley; pero como quiera que esta no pueda considerarse aislada, sino que está en relacion íntima con la de subvenciones de ferro-carriles, leyendo una y otra verá S. S. cómo su duda se disipa muy fácilmente.

Tambien diré á S. S. que en los estados de la direccion de bienes nacionales se fija el tipo á que han sido capitalizados los censos, como asimismo que al hacer la operacion de que S. S. nos hablaba, debiera haber supuesto al mismo tipo la emision y la amortizacion, porque así es como salen bien los càlculos.

Creo, pues, señores, que este proyecto es bueno, tanto en su oportunidad cuanto en el modo con que se atiende á las diversas atenciones de todos los ministerios, atenciones que son todas indispensables y de las cuales no se puede absolutamente prescindir, y por eso le recomendaré con todas mis fuerzas á los señores diputados; pero antes de concluir voy á manifestar al señor Gonzalez de la Vega que no puedo menos de oponerme á la opinion que manifiesta S. S de que la riqueza imponible del pais, cumpliendo la ley de desamortizacion, pudiera llegar á duplicarse en un corto número de años, porque para esto habria de aumentarse el capital en 7,500 millones de reales, y por mucho que se estienda y aumente de valor la propiedad, esto es de todo punto imposible.

Los señores Gonzalez de la Vega y Ballesteros rectificaron; y habiendo empezado á usar la palabra en contra el señor Franco, tuvo que suspender su discurso por haberse pasado las horas de reglamento.

Suspendida la discusion, se leyeron dos enmiendas á los artículos 6.° y 8.° del proyecto de concesion de créditos por 2,000 millones de reales.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley concediendo una pension à doña Antonia Luch, viuda de Pujol.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision aprobando el acta de Torrox y admitiendo por dicho distraito á don Martin Lorios.

Se leyó y se anunció que se imprimiria, repartiria y señalaría dia para su discusion el dictámen sobre el proyecto de ley fijando la division de las secciones de los caminos de Andalucia.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: á primera hora el dictámen de actas que ha quedado sobre la mesa y proposicion del señor Sagasta, y despues la continuacion de la discusion pendiente; y si hubiera tiempo la del dictámen sobre subvenciones de ferro-carriles.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° La redencion ó en su defecto la venta de los censos enfiténticos, consignativos, y reservativos, los de poblacion, los treudos, foros, los conocidos con el nombre de carta de gracia, y de todo capital, canon, renta ó prestacion de naturaleza análoga pertenecientes al Estado, al secuestro de don Cárlos, á beneficencia, á instruccion pública, á las provincias, á los propios de los pueblos, y á manos muertas de carácter civil, cuyos bienes fueron declarados en venta ó redencion por las leyes de 1.° de mayo de 1855 y 27 de febrero de 1856, se harán en lo sucesivo sobre las bases siguientes:

Primera. Los censos cuyos réditos no esceden de 60 rs. ánuos se redimirán al contado capitalizados al 8 por 100.

Segunda. Los censos cuyos réditos escedan de 60 rs. se redimirán al contado capitalizándolos al 6 y medio por 100, y en término de nueve años á diez plazos iguales, capitalizandolos al 4 y 80 céntimos por 100.

Tercera. Los censos cuyos réditos se paguen en especie se regularán por el precio medio que haya tenido la misma especie durante el último decenio en el mercado de la cabeza del partido judicial, en cuyo

territorio el sensatario este obligado al pago; y cuando los censos consistan en un tanto de la produccion, si para reducirlos á tipo fijo no fuese posible indagar los productos del decenio, servirán los del quinquenio, y en su defecto los del último bienio.

Cuarta. Los censos cuyo cánon ó interes anual esceda de 60 rs. y el tipo reconocido en la imposicion escediese del 6 y medio por 100, se redimiran segun el mismo tipo de la imposicion si el pago lo hiciesen al contado, y al 5 por 100 si lo verificasen en el término de nueve años y 10 plazos iguales.

Art. 2.° Se concede á los censatarios de la Península é Islas Baleares el plazo de ocho meses, y 10 á los de Canarias, para la redencion de los censos y demas prestaciones ó gravámenes contenidos en esta ley.

Trascurridos dichos plazos, se procederá á la venta en pública subasta bajo los tipos establecidos en el artículo anterior.

Art. 3.° Los censos impuestos á favor del Estado y de las Corporaciones civiles, é ignorados antes de que los respectivos censatarios hubieren hecho su declaracion á beneficio de las condiciones que para su redencion fijaban las leyes de 1.° de mayo de 1855 y 27 de febrero de 1856, se redimirán con arreglo á los tipos y reglas establecidos en aquellas leyes si los censatarios hubiesen hecho sus denuncias antes de la promulgacion de la presente ley:

Los censos que se encuentren en igual caso y fueren denunciados por los censatarios en lo sucesivo, se redimirán segun los tipos de esta ley y demas prescripciones de la de 27 de febrero de 1856.

Art. 4.° Los que con anterioridad al real decreto de suspension de ventas de 14 de octubre de 1856 hubiesen pedido, al tenor de lo prescrito en el art. 221 de la instruccion de 31 de mayo de 1855, la redencion de cualquiera de los censos ó cargas espresados en el art. 1.° de esta ley, y cuyas solicitudes consten en las relaciones nominales reunidas en el Ministerio de Hacienda, podrán remitir con arreglo á los tipos y reglas espresadas en las leyes de 1.° de mayo de 1855 y 27 de febrero de 1856. Los que no se encuentren en este caso quedarán sujetos á las disposiciones de la presente ley.

Art. 5.° Quedan vigentes, en cuanto no se opongan á la presente ley, las disposiciones contenidas en las de 1.° de mayo de 1855, 27 de febrero y 11 de julio de 1856, para la redencion ó venta de los capitales y demas derechos anejos á los censos y prestaciones ó tributos de cualquiera especie, espresados en el art. 1.°

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á once de marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Yo la Reina. —El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Seccion estranjera.

Paris 14 de marzo.

Lemos en la *Patria* los siguientes parrafos:

«Se nos ha asegurado que lord Cowley debe estar de regreso en Peris mañana ó pasado mañana lo mas tarde.

Los voluntarios italianos que hasta ahora se han alistado en el ejército sardo, ascienden á 3,000.

Parece que se confirma la noticia de que lord Cowley no trae de Viena proposiciones directas, sino simples inpresiones. Estas impresiones, segun se asegura, son bastante favorables á un arreglo pacifico. Por vago que deba parecernos este resultado despues de las esperanzas á que habia dado margen la comision del noble lord, estamos muy lejos de desecharlo. Pero si la paz es posible, es preciso dedicar á conservarla la misma actividad y el mismo celo que se han manifestado en preparar la guerra. El tiempo apremia, pues por momentos puede pronunciarse una palabra que haga vomitar metralla á los cañones.

Dicese, en verdad: el Austria ha declarado por una parte que no atacará al Piamonte, y por otra el Piamonte no atacará al Austria, porque en este caso no podría contar con el apoyo de Francia.

Por desgracia hay posiciones criticas en que se eluden las declaraciones mas sinceras ó ceden á la fuerza de los acontecimientos. El Austria y el Píamonte se encuentran en una de esas posiciones. Una y otra se consideran en el caso de hacer una defensa ligitima.

La responsabilidad del ataque, segun el Piamonte, corresponderia al Austria; la concentracion de las tropas de esta potencia en Italia y sus inmensos preparativos hechos á la vista de las fronteras piamontesas, constituyen de hecho una verdadera agresion.

Al contrario, segun el Austria, el Piamonte ha dado comienzo á las hostilidades acogiendo á los muchos italianos que del reino Lobardo-veneto y de los ducados han acudido á alistarse bajo sus banderas; y en este sentido dice que el Piamonte ha tomado la ofensiva.

Esta situacion peligrosa que hace depender la esplosion de la guerra de un incidente acaso insignificante, ha debido llamar naturalmente la atencion del ministerio ingles. Ya sabemos que ha reprobado vivamente el alistamiento de los transfugas italianos bajo las banderas de Cerdeña, y que con este motivo ha dirigido sérias indicaciones al gabinete de Turin.

Por otra parte se nos dá por seguro que lord Malmesbury ha manifestado al representante del Austria que la aglomeracion progresiva de tropas imperiales en Italia constituye un peligro constante, y que está en desacuerdo con las declaraciones pacificas y las seguridades conciliadoras del gabinete de Viena. Dicese que el embajador austriaco ha contestado que la actitud del Piamonte obligaba á su vez á su gobierno á estar dispuesto para toda clase de eventualidades.

Este es el cuadro de la situacion. Cada dia que se pasa de esta suerte, hace mas inminente el peligro. No lo olviden pues los diplomáticos: están haciendo negociaciones sobre un barril de pólvora.»

—Los preparativos militares en Piamonte continúan con la mayor actividad; han sido encargados á Paris 60,000 pares de zapatos é igual número de capotes militares.

Discurso claro aunque negro.—El presidente de la república haitiana, Grafard, juró su cargo el 23 de enero ante el Senado, y al hacerlo, pronunció un discurso que escitó en alto grado el patriotismo del negro auditorio: «Ciudadanos senadores, y vosotros todos mis conciudadanos, dijo. Cuando nuestro padres nos legaron á costa de inmensos sacrificios esta querida patria, no habia en ella odiosas prerogativas. Los principios en cuyo nombre combatieron y triunfaron escluian toda clase de privilegios con relacion á una cosa adquirida en comun, y que debia ser por siempre para todos. Instituyendo el imperio el gobierno caido, borró la tradiccion nacional, insultó los manes de nuestros padres. Ahi teneis el principal atributo del poder soberano de ese gobierno. *(La corona de Soulòque.)*

Podria romper materialmente esta corona; pero me guardaré de semejante acto de vandalismo. Con tres golpecitos que daré en ella, declarad solemnemente conmigo, ciudadanos, que queda de hecho rota y rota para siempre. *(Los dá.)* Será depositada en el tesoro público, para que sea vendida en su justo valor. Juremos, para aplacar los manes de nuestros padres, que queda abolido para siempre el imperio; que ningun poder imperial ni real dominará jamás en esta tierra. *(Lo juran.)* Vamos ahora al templo del Señor para darle las gracias por el bien que nos ha concedido.

CORREO DE AYER.

SENADO.

Sesion del 17 de marzo.

Abierta la sesion de hoy á las dos y cuarto se leyó y quedó aprobada el acta de la última.

El senado ha oido con sentimiento el fallecimiento del señor Heros.

Se han escusado de asistir á la sesion los señores Pimentel y Bendaña.

Ha pasado á las secciones un proyecto de ley remitido por el congreso fijando las fuerzas navales.

Se ha dado cuenta de un mensaje de la otra cámara anunciando los individuos que han de formar la comision mixta del ferro-carril de Andalucia.

Igualmente se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones.

Ha pasado á la comision de peticiones una esposicion de varios exclaustrados pidiendo que se les aumente el haber.

Ha jurado, tomando luego asiento en el senado, el señor don Manuel Guillamar.

Entrándose en la órden del dia, ha hecho uso de la palabra en contra de la totalidad del dictámen de la comision de créditos de dos mil millones, el señor Tejada, que lo juzga atentatorio á la propiedad y que cree que dero, a otras leyes anteriores.

El ministro de Fomento le ha contestado probando en un razonado discurso la conveniencia del proyecto que se discutia, que lejos de atacar la propiedad la garantiza, manifestando la conveniencia de desarrollar los intereses materiales como medio seguro de tranquilidad y de prosperidad y ha reconocido con este motivo la historia de otros paises y muy preferentemente la del vecino imperio.

El señor Santa Cruz, individuo de la comision, le ha seguido en el uso de la palabra robusteciendo los argumentos de su señoria y refutando algunas contrariedades en que ha incurrido el señor Tejada, enumerando al propio tiempo las ventajas inmensas que reporta á los pueblos la venta de los propios, que ademas de producir la tercera parte unicamente de la cifra que resulta de su enagenacion, son un continuo foco de disturbios y disensiones.

Despues de rectificar lijeramente los tres oradores que han tomado parte en el debate, se levantó la sesion.

Eran las cinco y veinte minutos.

CONGRESO.

Sesion del 17 de marzo.

La sesion de hoy se abrió á las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del señor marques de la Vega de Armijo.

Se leyó y aprobó el acta de la precedente.

El señor conde de Peñaflor escusó su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

Dióse cuenta del nombramiento de la comision hecho en las secciones, para examinar el proyecto de ley sobre las obras de la puerta del Sol, habiendo sido elegido presidente el señor don Modesto Lafuente, y secretario el señor Elduayen.

Leyóse una esposicion de varios vecinos de esta corte, relativa al proyecto de ley citado.

El señor Ballesteros (don Mariano) hizo presente á la mesa que tenia que hacer una pregunta al señor ministro de la gobernacion, relativa á varios espedientes;

El señor Figuerola apoyó una proposicion relativa á la construccion de un ferrocarril de Tarragona á Martorell que fue aprobada en votacion ordinaria.

Aprobose despues sin discusion el acta de Caldes de Reyes, siendo proclamado diputado el señor don Alejandro de Castro.

Aprobóse asimismo el dictámen de la comision nombrada para examinar el espediente de los 130,000 cargos de piedra, en el que proponia al congreso, que en atencion á haberse tomado en consideracion el voto particular del Sr. Bugallal, era ya incompetente para tratar de dicho asunto.

Púsose á discusion el acta de Olot y el señor Rivero Cidraque apoyó el voto particular que proponia la nulidad de la eleccion.

El señor Paz contestó al discurso del señor Rivero Cidraque.

Se suspende este debate para continuar el del presupuesto de hacienda reanudando el señor Quintana el hilo de su discurso en pró de su voto particular.

A las seis menos cuarto empezaba á contestar al señor Quintana el señor ministro de hacienda.

—En Portugal se ha acogido con el interés que merece lo que se refiere á un pueblo hermano, la esposicion peninsular americana, que ha de celebrarse en Madrid en 1862. La prensa de aquella capital continúa ocupándose de este gran suceso económico é industrial, como le llama A *Revoluzao de Setembro*, y ya las corporaciones y los particulares comienzan á responder á las escitaciones de nuestros colegas del vecino reino, á quienes en nombre de nuestro pais enviamos un voto de gracias.

—El triunfo del gobierno español en Marruecos ha sido completo. El gobierno marroquí ha entregado de un modo solemne los prisioneros españoles. Es la primera vez, que en casos análogos, acontece esto en Marruecos, pues para comprender el triunfo del gobierno español, hay que tener presente que la agresion partió de nuestros naturales cuando fueron capturados, y que España tenia en su poder prisioneros veintiocho moros, los cuales se ha negado resueltamente á entregar hasta obtener el resultado que se ha visto y otros mayores de que oportunamente daremos cuenta.

Idem 19.

Cumpliendo el gobierno de S. M. la promesa que los deberes de su alta *posicion* le aconsejan, ha remitido al congreso los espedientes relativos á las contratas de víveres últimamente celebradas por el señor Quesada, ministro que fue de marina, sobre las cuales habia declarado el consejo de estado que no reunian todos los requisitos y formalidades necesarias. La cámara popular se ocupará muy en breve de este asunto.

—Estamos autorizados para decir, que no es cierta la noticia que se hace circular de que el gobierno de S. M. se ha comprometido á borrar de la nueva ley de imprenta el título que tiene relacion con la censura eclesiástica ó cuando menos á suspender indefinidamente la discusion de dicha ley. Esta se discutirá cuando la comision del congreso presente su dictámen, y respecto á la censura, el gobierno y la comision, representante de la mayoría, están ya conformes en la reforma, no supresion, que han de esperimentar ciertos artículos para que, conservándose el pensamiento del gobierno, se desvanezca el menor escrúpulo de las conciencias mas timoratas; idea en que siempre ha estado el ministerio como lo demuestran las facultades que dá el proyecto á los obispos, las mayores que se han concedido en ninguna ley de imprenta.»

—Si son ciertas las noticias que nos dá el *Fénix* en las siguientes lineas, no dudamos un momento que el gobierno habrá puesto ya remedio al mal de que se lamenta nuestro colega:

«Si hemos de creer las noticias que vemos publicadas en uno de nuestros apreciables colegas, el contrabando se hace ahora de una manera inaudita, y con una osadía sin ejemplo.

En el alto Aragon se conoce que están organizadas brigadas de contrabandistas para asegurar las especulaciones ilícitas. En el mes pasado, nueve carabineros fueron batidos por la escolta de un gran convoy de contrabando, muriendo uno de ellos, y siendo otro gravemente herido; sin que estas desgracias interrumpieran el viaje de los defraudadores.

Este estado de cosas reclama un pronto remedio. Los infelices carabineros se sacrificarán inútilmente en choques desiguales, sin adelantar nada, no proporcionándose el servicio de manera que tengan fuerza bastante para poder batirse. Si no hay bastantes carabineros, destínese tropa que los auxilie; pues de no hacerlo asi, ni se reprimirá el fraude, ni ganará nada el prestigio del cuerpo, á pesar de su valerosa conducta y de sus sacrificios.

Por otra parte, el espectáculo de esa organizacion del contrabando es repugnante, y no debe consentirse que se prolongue.»

Idem 20.

Uno de nuestros colegas publica los siguientes apuntes biograficos sobre los individuos que componen el nuevo gabinete portugués:

«El duque de Terceira es uno de los miembros mas importantes de la aristocracia portuguesa, y ocupa en aquel egército, como el duque de Saldanha, el rango de mariscal, sin tener la significacion é importancia políticas de que goza éste en el vecino reino.

El señor Fontes Pereira de Melo, es, á pesar de su juventud, uno de los hombres políticos mas importantes de Portugal, y desempeñó el ministerio de hacienda bajo la administracion del duque de Saldanha, estableciendo un órden y una exactitud en la contabilidad, desconocidos hasta entonces. Considerando que se le confia la cartera mas importante, la de los negocios del reino, y teniendo en cuenta su actividad, sus dotes parlamentarias y su influencia en el partido liberal, se puede asegurar que será el alma de la nueva administracion.

Casal Riveiro es, despues de Fontes, el ministro mas importante del gabinete; gran propietario, diputado por Lisboa, y conocedor de las cuestiones económicas pendientes, su palabra contribuirá á mantener constantemente las buenas doctrinas en la gobernacion del estado.

Los demas ministros son hombres que han hecho laboriosamente su carrera en el parlamento, ó militares distinguidos como el ministro de Ultramar.»

—Un tal Carlos Silvano, natural de Suiza y bautizado en Burgos el año pasado, ha robado al Ilmo. señor obispo de Coria un pectoral de oro con piedras de amatista y diamantes al rededor, engarzados en plata, desapareciendo inmediatamente despues de verificar su robo.

—Dice la *Epoca*:

«Por mas empeño que muestren algunos en hacer aparentar lo contrario, el principio desamortizador es cada vez mas popular en España. Lo que acaba de suceder en Almagro hará convencer á sus escasos y desacreditados impugnadores de la inutilidad de sus esfuerzos. En la noche del 14, el ayuntamiento de aquella ciudad celebró una reunion con ciento de sus mayores contribuyentes, para tratar de la conveniencia de interesarse en acciones del ferro-carril.

A la reunion asistieron los diputados á cortes y de provincia de aquel distrito, y al esponer el presidente el objeto de la reunion, un solo grito se oyó en la numerosa concurrencia: «Véndanse todos los propios sin ninguna escepcion: conviértanse desde luego en acciones, y ojalá que bastaran á cubrir por sí solos el valor de la línea.» Ni uno solo disintió de este parecer; no hubo mas que una voluntad, á pesar de que allí están representadas todas las fracciones políticas que se agitan en nuestro pais.

Iden 21.

Anoche se reunieron casi todos los diputados en el salon de conferencias del congreso, para oir al Sr. Estéban Collantes. Presidió el acto la comision que entiende en el asunto, que se situó detrás de una mesa colocada en el lado izquierdo del salon. Todos los diputados se hallaban con el sombrero puesto, à escepcion del Sr. Collantes, que ocupó un asiento à la decrecha de la comision. El presidente de ella tomó el primero la palabra para asegurar su propósito y el de todos sus compañeros, de obrar con la mayor circunspeccion é imparcialidad en el desagradable encargo que se les habia confiado.

El Sr. Collantes habló combatiendo las irregularidades que à su juicio tenia el espediente formado contra él. En estas mismas irregularidades, veia una razon para aguardar à que el espediente estuviera completo antes de dar esplicacion. Tres individuos de la comision, manifestaron al Sr. Collantes que no se habian reunido allí los diputados para discutir acerca de este ni sobre algun otro estremo, sino accediendo á su deseo y para oir las esplicaciones que habia ofrecido dar, que estaba el Sr. Collantes en el derecho de juzgar por sí, si era ó no el momento oportuno de dar dichas esplicaciones y que si creia no debia darlas podia darse el acto por terminado. El Sr. Collantes entró en seguida en el fondo de la cuestion é hizo notar en su discurso que faltaban en el espediente publicado la parte que debia preceder al traslado de la real órden que le encabeza, que era prematura la acusacion, supuesto que aun no estaba declarada por los tribunales la existencia del delito, y que en último caso cuantos han sido ministros y subsecretarios saben la forma en que los consejeros de la corona rubrican ciertos documentos y especialmente los traslados, forma que puede dar lugar á algunos abusos. Un individuo de la comision preguntó al Sr. Collantes si habia tenido anteriormente noticia del espediente, y el Sr. Collantes respondió negativamente.

Despues otro le presentó la real órden que figura en el espediente, y le escitó á declarar si reconocia por suya la firma que en dicha real órden aparece, y el Sr. Collantes contestó que bien podia ser suya por las razones que habia espuesto anteriormente, sin que por esto se pudiese decir que habia tenido conocimiento de lo que firmaba. Despues de esto, y á eso de las doce de la noche, terminó la reunion, que habia á las nueve.

—De los partes remitidos por el capitan general de Filipinas, trascribiendo los que le han sido sido enviados por el gefe de las fuerzas españolas de Cochinchina y el almirante frances Mr. Rigault de Geneuilly, aparece que en los dias 20 y 21 de diciembre último las tropas aliadas han tenido dos encuentros con los enemigos, en los que han sostenido el honor de nuestras armas. En el primer citado dia el gefe frances Mr. Juaregutberry dispuso un reconocimieto á las posiciones del enemigo hácia la orilla izquierda del rio, en un sitio llamado Mi-Thí, cuya operacion se hizo con ochenta franceses y cuarenta y tres españoles contra un crecido número de enemigos, y apostados en la espesura, esperaban apoyados con pequeñas fuerzas de artilleria. Fueron, no obstante, desalojados de sus parapetos y posiciones, cargándoles á la bayoneta, despues de hacer algun fuego, quitándoles dos piezas los franceses al tiempo que los españoles sostenian el ataque de una crecida fuerza, que fué puesta en vergonzosa fuga por un vivo fuego de hileras, haciendo huir tambien á dos elefantes que con cuatro ó cinco hombres encima y un fuerte peloton de soldados de escolta cada uno, habian lanzado sobre los nuestros. Los resultados fueron la muerte de unos noventa annamitas, teniendo dos heridos por nuestra parte.

El dia 21 el citado jefe francés se determinó á verificar una operacion mas decisiva, tomando el fuerte preparado con obras de campaña por los enemigos en Donmay. Esta accion fue coronada por el mas feliz éxito, tomando parte en ella setenta y cinco franceses, cuarenta y ocho granaderos españoles y diez hombres de nuestra marina real de los botes estacionados en aquel rio. Lográndose llegar al fuerte, hasta estar casi encima de él, los franceses por la gola y los españoles por el frente, atacaron á un tiempo, cuando la guarnicion, por haber sido prevenida; rompio un vivo fuego de fusileria y cañon por todos los lados; pero á los vivas al emperador y à la reina, y despues de haberles contestado con fuego, instantáneamente fue rodeado y asaltado el fuerte y muertos casi todos sus defensores, que al huir de los franceses, por una parte venian á dar en las bayonetas españolas. Unos pocos annamitas escondidos en casamatas hicieron todavia resistencia; pero esta tenacidad les costó la vida tambien, resultando perecer todos, escepto unos veinte que quedaron prisioneros. Advertido el enemigo del ataque, fue acudiendo por diversos puntos en defensa del fuerte, con una fuerza de mil quinientos hombres y cuatro elefantes, pero al ver contestado su fuego con el mayor vigor por la fuerza, así como por la artilleria de una chalupa francesa, emprendió la retirada. El resultado de la operacion ha sido clavar la artilleria del fuerte, destruir las municiones y armas que allí se hallaron y coger algunas piezas, causando al enemigo muchos muertos à mas de los del fuerte de Don-may.

—Noticias de Roma publicadas por el *Diario de Barcelona*, dicen que las dificultades para arreglar los asuntos de España, se van superando merced al tacto y prestigio personal de su representante en Roma, y á las buenas disposiciones del padre santo, tanto en la genuina acepcion de la palabra, por sus virtudes, y deseos de alejar todo motivo de disidencia con un pueblo tan católico y reverente á su potestad. Sus ministros y sus consejeros desean una solucion satisfactoria y todos la buscan de buena fé.

—S. M. la reina madre parece que continuarà en Roma hasta fines de mayo: el penúltimo baile que dió estuvo como todos brillantísimo, y llamaron en él la atencion un príncipe abisimo convertido al catolicismo, hijo de un Régulo de aquellos remotos paises, y otro principe astático de la India inglesa; el primero color de azabache, y este de cobre con la fisonomía y ademanes idénticos à la de los gitanos.

—*L'Independence espagnole* atribuye la paralizacion de nuestros fondos á los inquietudes, poco fundadas, que algunos especuladores abrigan aun respecto á la situacion europea.

«¿Cuándo han afluido como hoy á la Península, pregunta nuestro colega, los capitales de todos los paises? Mientras España goce la tranquilidad que hoy goza; mientras se vea gobernado por hombres ilustrados y liberales á la vez que se han propuesto reparar sus pasados males, los fondos españoles no deben temer ninguna de las violentas oscilaciones que con tanta frecuencia lastiman la deuda de otros paises. Lo que acabamos de decir acerca de la afluencia cada vez mayor de capitales, prueba ademas hasta qué punto los capitalistas estrangeros participan de nuestra opinion respecto al crédito rentístico de España.»

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

El n.° 4110 del *Boletin oficial* contiene:

Circular del gobierno de provincia para que los alcaldes remitan las cuentas municipales correspondientes al año anterior.

Real órden sobre traslacion de presos de un puesto á otro cuando caiga enfermo el que deba ser trasladado.

Circular anunciando la vacante de la secretaria del ayuntamiento de Sansellas dotada con 4,000 reales anuales.

Circular para que los alcaldes de los pueblos en cuyas juntas locales de primera enseñanza hubieren ocurrido vacantes y no han remitido las correspondientes ternas para su reemplazo lo verifiquen inmediatamente.

Real órden para la averiguacion de varios datos estadísticos.

Ley sobre sueldos á las clases activas del ejército.

Otra aumentando 100 reales mensuales el sueldo de los capitanes del ejército, estados mayores de plaza y segundos capitanes de la Guardia civil.

Real decreto del ministerio de Fomento declarando cesante á don Francisco Carbonell, rector de la universidad literaria de Valencia.

Rectificacion de la presidencia del consejo de ministros manifestando se omitió el nombre del duque de Veragua en la junta que debe proponer los medios para llevar á efecto la esposicion de 1862.

Anuncio del ministerio de Estado manifestando haber fallecido á bordo del bergantin sardo *Silencio* el súbdito español Antonio Perochena.

Circular de la administracion principal de Hacienda pública de esta provincia encaminada á evitar los abusos que se observan sobre la presentacion de los documentos publicados al registro de hipotecas.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN TELESFORO, MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado, en la iglesia de S. Francisco de Asis, se celebrará una solemne fiesta á honra del Patriarca San José, tributando gracias al cielo unos devotos corazones del santo por las copiosas lluvias que nos ha dispensado. A las diez se cantará nona, y acto contínuo la misa mayor en cuyo ofertorio publicará las glorias del santo Patriarca el presbítero don Sebastian Cerdá.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 54 ms.
Pónese....á las.. 6 » 18 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 6 m. 1 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 20 de marzo de 1859 en Palma de Mallorca.

El Excmo. Sr. General 2.° cabo encargado del despacho de esta Capitanía general ha recibido la Real órden siguiente comunicada por el Sr. Mayor del Ministerio de la Guerra en 28 del mes próximo pasado.

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue.—La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 7 del actual en que manifiesta que el teniente del batallon provincial de Cáceres núm. 36 D. Miguel Diaz del Castillo y Maurella se ha escedido en el uso de la Real licencia y proroga que con objeto de arreglar asuntos propios le fué concedida para el Continente Americano, se ha servido resolver que el espresado oficial sea baja definitiva en el ejército publicándose en la órden general del mismo conforme á lo prevenido en Real órden de 19 de enero de 1850, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposicion se comunique á los directores é inspectores generales de las armas é institutos, capitanes generales de los distritos y al señor ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer el interesado en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para los fines que se previenen en la precitada Real órden.—El Coronel gefe de E. M.—Juan Cárlos Emilio.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Valencia y Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 276 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar., 18 pas., balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 24.

Para Mahon balandra Vigilante, de 26 ton., patron Onofre Andreu con 5 mar., generos y efectos.

Para id. laud S. José, de 28 ton., pat. Guillermo Pujol, con 4 mar., 2 pas., vino é id.

Para Iviza laud Virgen de Jesus de 25 ton., patron José Tur, con 4 mar., 9 pas. y varios efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

TERCERA Y ÚLTIMA ACADEMIA

DEL NUEVO Y BELLO MÉTODO DE DIBUJO INDELEBLE

que se aprende en tres lecciones.

Esta última academia solo durará hasta el 15 de abril, debiendo regresar à Italia el inventor de dicho dibujo. Mr. Eugenio de Venecia agradecido à las personas que le han favorecido en esta capital y deseando demostrarles su gratitud, antes de su partida, dará á sus discípulos una funcion científica en materia de electricidad, presentando una bateria galvánica compuesta de sesenta elementos, con la cual demostrara los efectos de la corriente eléctrica, obteniendo: 1.º Una luz tan viva como la del sol. 2.º La misma luz dentro el agua. 3.º La fusion de varios metales y otras esperiencias dignas de los amantes del progreso.

LA TUTELAR.

Se ruega á los suscritores no descuiden involuntariamente el mandar pagar y recoger de casa del banquero de esta Compañía don Gregorio Olver, que vive en la Travesia de la Cuesta de Ambros á la d' en Danus número 9, los recibos de la anualidad que vence el 31 del presente mes de marzo, en los dias no feriados desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Segun el periódico de la compañia número 160 el capital suscrito en la misma se eleva á cuatrocientos veinte y un millones, seiscientos cincuenta mil nuevecientos cuarenta y ocho reales.

DESAGUES Y RIEGOS.

REAL PRIVILEGIO DE INVENCION POR DIEZ AÑOS POR EL SISTEMA DE

LLANO Y CUBERO.

Tenemos la satisfaccion de ofrecer al público el descubrimiento de un aparato especial que con la fuerza de tres caballos por cada 25 metros, estrae 20 quintales de agua por minuto ó 28,800 cada 24 horas, aumentándose esta cantidad en proporcion á la fuerza y máquinas que hayan de emplearse, no siendo obstáculo la demasiada profundidad, dificultades que ofrezca el terreno, ó falta de combustible para el vapor.

El precio del aparato, estará en relacion con la clase de pedidos, pero siempre ha de resultar notablemente económico comparado con los demas; ofreciendo nosotros hacer los gastos que ocasione y los de la estraccion de aguas, en las minas de conocida riqueza, por un tanto por ciento de los minerales que produzca, segun ya lo estamos practicando para siete minas de la provincia de Almeria pertenecientes al señor diputado á córtes D. Antonio Abellan Pañuelas y D. Antonio Saez de Tejada vecinos de Cuevas de Vera.

En las que no se hallen en productos ó para la elevacion de las aguas para riegos, fuentes, estanques, canales etc., se pondrán nuestras máquinas à precios convencionales.

Las corporaciones y particulares á quienes interesen estas noticias y pretendan aprovecharse de ellas, pueden dirigirse á la administracion central del sistema en esta córte á cargo del industrial minero, colaborador del pensamiento y principal concesionario del real privilegio que firma y vive Plaza Mayor, número 5, cuarto 2.º

Madrid 15 de febrero de 1859.—Vidal Cubero de Arruche.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedicuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un liquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho líquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.º 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que à mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.



FÁBRICA DE NAIPES

DE LOPEZ Y COMPAÑÍA.

Calle del Conde del Asalto, número 164.

BARCELONA.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reunen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfeta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndense en Palma en el despacho de la imprenta de GELABERT, *Pas d' en Quint,* número 74, piso principal.

AL PUBLICO.

En la tienda nueva LA PALMA, situada en la calle de la Capellería, manzana 112, n.º 37, hay un depósito de Gas Portatil sin olor ni humo á 5 rs. el porron, el cual lleva ventajas al aceite por su limpieza y economia. En dicha tienda se venden lámparas y lamparillas de todas clases, se componen las lámparas de aceite para usarlas con el nuevo sistema. En prueba de lo dicho, si cualquiera persona despues de probado el gas en su casa no estuviese satisfecho del resultado por no corresponder à lo que se anuncia, podrà durante los cuatro dias siguientes al de la compra devolverlo y recobrar su importe. De este modo nadie puede engañarse. Toda recomposicion no variando piezas y mudar las torcidas siempre que tomen el gas en la misma tienda, será de balde.

GRAN SURTIDO DE

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS

Las hay en castellano y latin encuadernadas en pasta, chagrin y terciopelo con adornos dorados, búfalo con miniatura, nacar con idem, marfil con figuras cinceladas y de concha.

Entre dicho surtido los hay de una clase de buena impresion con letra grande.

Se venden en la libreria de Pedro José Garcia, Cadena de Cort, números 2 y 3 á precios sumamente módicos.

VENTAS.

En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender varios muebles de una escuela de de instruccion primaria, como son, mesas, bancos, pizarras, contadores, plata forma, todo en muy buen estado y se venderán á precios sumamente acomodados.

HELADOS.—Los habrá de varias clases todos los domingos y fiestas de cuaresma en el Café de la Union, sito en el Borne.

SE NECESITA UNA COCINERA DE BUENAS circunstancias, y otra sirvienta para las demas faenas de la misma casa. La primera ganará 2 duros mensuales y la segunda 8 pesetas. En esta imprenta darán razon.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 28 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

LA ABEJA.

REVISTA CIENTÍFICA Y LITERARIA,

PRINCIPALMENTE EXTRACTADA DE LOS BUENOS ESCRITORES ALEMANES

POR

D. Antonio Bergnes de las Casas y otros.

El núm. 1.º contiene los siguientes artículos: Introduccion; El calor vital; Lo grande y lo pequeño en la naturaleza; El guano; Juan Cristiano Oersted: biografía; El péndulo.—I. El péndulo como medida del tiempo; Los sueños; Del cambio de la materia entre el reino animal y el vegetal por medio de la atmósfera; Cuadros químicos sacados de la vida ordinaria.—I. El aire que respiramos; El condor; El criminal por la honra perdida, por Schieler; Los dos ángeles, por Krummacher; Los tres amigos, por Herder; Encuentro inesperado, por Hebel; El verano polar; Sueño del entierro.—El doble juramento de enmienda, por Juan Pablo Federico Richter; Poesias de Enrique Heine; Excerpta.

El núm. 2.º los siguientes: Estrellas cadentes; La sal de cocina; El enfriamiento; Duracion del sistema del mundo; El diamante; El péndulo.—II. El péndulo como medida de la tierra; El sueño; Del cambio de materia entre el reino vegetal y el animal por medio de la atmósfera; Cuadros químicos sacados de la vida ordinaria.—II. El agua que bebemos; La girafa; Fuentes vegetales; Juan Pablo Federico Richter: biografía; Poesías de Heine; Poesías de Uhland; Excerpta.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Acompañan esta publicacion laminas explicativas del texto donde son necesarias.

Esta obra sale por entregas de 40 páginas en folio, de dos columnas, de letra clara y compacta; de modo que contiene cada entrega la materia de un tomo regular.

El precio es 5 rs. en provincia.

La primera entrega se halla de venta. Por ella podrán ver los inteligentes el objeto que nos hemos propuesto. Y en vista de la aceptacion que mereciere, esto es, si se cubren los gastos materiales de papel, impresion y grabados (pues no se trata de ninguna especulacion), seguirémos dando una entrega mensual.

Se halla de manifiesto en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender à leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número* 74.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.